

RESOLUCION No. 1048

FECHA: 12 MAY 2011

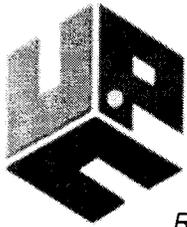
POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE LOS EXRECTORES

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar, prevé la elección de los representantes ante El Consejo Superior Universitario de los docentes, egresados, estudiantes, del sector productivo y de los ex rectores.
2. Que el acuerdo 004 del 08 de mayo de 2007, reglamenta la elección del representante del sector productivo y ex rectores.
3. Que el Acuerdo 014 del 30 de marzo de 1999 modificó y estableció los periodos de representación ante los cuerpos colegiados para los diferentes estamentos.
4. Que el Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 en su artículo 14, en armonía con el artículo 5° literal a) del Acuerdo 032 de 1994 emanado del Consejo Superior Universitario, estipulan que el Rector debe convocar las elecciones.
5. Que mediante Acuerdo No. 032 del 26 de mayo de 1994, se crea el Tribunal de Garantías Electorales, y se le asigna la responsabilidad de desarrollar las elecciones una vez sean convocadas por el Rector.
6. Que el Acuerdo 014 del 30 de marzo de 1999 estipula que los periodos de los representantes de los diferentes organismos de gobierno son de cuatro años.
7. Que el acuerdo 014 de 1999, establece que el representante del sector productivo tendrá suplentes.
8. Que el acuerdo 002 del 28 de marzo de 2007, establece que el representante de los ex rectores tiene su suplente.
9. Que por lo antes expuesto,





RESOLUCION No. 1 0 4 8

FECHA: 12 MAY 2011

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convóquese la elección de los Representantes ante el Consejo Superior Universitario del Sector Productivo y de los Ex rectores para el periodo del 1° de junio de 2011 al 31 de mayo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar por escrito a los Ex rectores el procedimiento estipulado en el artículo quinto del Acuerdo No. 004 del 08 de mayo de 1997 para la elección de su representante ante el Consejo Superior Universitario, así como lo establecido en el acuerdo 002 del 28 de marzo de 2007 y acuerdo 005 del 12 de abril de 2007, emanados del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por escrito a las agremiaciones del Sector Productivo lo reglado en el artículo sexto del Acuerdo No. 004 del 08 de mayo de 1997 para la elección de su representante ante el Consejo Superior Universitario, así como lo establecido en el acuerdo 005 del 12 de abril de 2007, emanado del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO CUARTO: Convóquese al Tribunal de Garantías Electorales para atender lo relacionado con el proceso de elección de representante de los ex rectores y sector productivo, con base en las disposiciones vigentes.

ARTICULO QUINTO: El Grupo de Gestión de Servicios, Compra y Mantenimiento proveerá previa disponibilidad presupuestal los implementos y materiales necesarios para este proceso y brindará al Tribunal de Garantías Electorales el apoyo logístico y técnico para cumplir su encargo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

12 MAY 2011


ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector (E)

